



**Entidad Superior de Fiscalización del Estado**

Santiago de Querétaro, Qro. a 24 de septiembre de 2010

Oficio Núm: ESFE/553

**Asunto:** Se envía Informe de 3er. Trimestre de 2009

~~DIP. LIC. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO~~  
~~PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA~~  
~~SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO~~  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2009**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000005.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
24 SET. 2010	
HORA:	15:24 hrs A
ANEXOS:	1 informe

**ATENTAMENTE**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro. Tel y Fax: 01 (442) 262 00 93

Este Documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



DCID/4723/46870012



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

#### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 07 de junio de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 02 de agosto de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En fecha 23 de agosto de 2010, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de septiembre de 2009 por \$13,388.04 (Trece mil trescientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en ejercicios anteriores, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 30 de septiembre de 2009, como el déficit presupuestal que se presenta en el periodo que se informa.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$205,367.60 (Doscientos cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 85.55% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 12.93% correspondiente a Deudores Diversos y 1.52% a Otros Activos (Crédito al salario), sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$2'960,487.25 (Dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Propios	\$ 6,216.25	0.21%
b.2)	Participaciones Municipales	2'754,705.00	93.05%
b.3)	Otros Ingresos	199,566.00	6.74%
	<b>Total Ingresos Propios</b>	<b>\$ 2'960,487.25</b>	<b>100.00%</b>

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de julio al 30 de septiembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$2'980,787.96 (Dos millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	\$ 2'614,516.79	87.71%
c.2)	Servicios Generales	101,521.48	3.41%
c.3)	Materiales y Suministros	217,922.27	7.31%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	-54.00	-0.01%

Hoja 2 de 6

000001



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	46,881.42	1.58%
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$ 2'980,787.96</b>	<b>100.00%</b>

### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$3'299,564.31 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 31/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'123,849.69 (Tres millones ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 69/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$175,714.62 (Ciento setenta y cinco mil setecientos catorce pesos 62/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

### e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009.

## IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apego a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y

200000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

#### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., Contralor del Sistema Municipal DIF, Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 fracción III y 10 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido exhibir el documento que acredite la propiedad de los siguientes vehículos: Nissan doble cabina modelo 2004 y Chevrolet Silverado modelo 1998, los cuales se encuentran registrados dentro de su inventario y son propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., Contralor del Sistema Municipal DIF, Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido retener y enterar las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por los pagos efectuados por concepto de suplencias durante el periodo de julio a septiembre de 2009 y que ascendieron a la cantidad de \$13,400.00 (Trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) , existiendo una contingencia de pago ante una posible revisión y requerimiento por parte del Sistema de Administración Tributaria.**

000003



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., Contralor del Sistema Municipal DIF, Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar dentro de la información de su Cuenta Pública correspondiente al 3er. trimestre de 2009 el beneficio económico y social de los subsidios y donaciones otorgados durante el periodo de julio a septiembre de 2009, así como no informar los apoyos que fueron entregados a diversos sectores de la población del Municipio por un importe de \$46,881.42 (Cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 42/100 M.N.).**

### b) RECOMENDACIONES

1. De la revisión a las diferentes acta de la Junta Directiva celebradas, se detectó que la sesión número 05/2009 del 19 de septiembre de 2009, única sesión durante el periodo julio a septiembre de 2009, fue realizada sin la presencia e intervención del representante de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, así como no existir evidencia documental de que se le haya citado, *por lo que se recomienda a esta Entidad fiscalizada que las sesiones de esta Junta Directiva se lleven a cabo con la intervención de la totalidad de los miembros de este Órgano.*

### VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

000004



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de julio al 30 de septiembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VAN DEN PEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000005